

Servicios Sociales y Mujer

[Presentación](#)

[Noticias](#)

[Prestaciones técnicas](#)

[Prestaciones materiales](#)

[Prestaciones económicas](#)

Detalle de noticia

21/07/2016

AYUDAS INDIVIDUALES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA PARA EL PAGO DE FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y/O GAS

La Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid publicó recientemente la modificación de algunos de los criterios para la concesión de ayudas para el pago de facturas de suministro eléctrico y/o gas (Iberdrola, Gas Natural Fenosa, Endesa, Eléctrica del Pozo y EDP (Eléctrica de Portugal)), que están siendo gestionadas por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas.”

El objetivo de esta modificación ha sido mejorar la accesibilidad a este tipo de ayudas. Así, para ser beneficiario, ya no es obligatorio tener contratada una potencia eléctrica de menos de 4,6 KW, además de que se eliminan los límites de consumo de luz y gas máximos fijados según el número de miembros de la unidad de convivencia para poder acceder a la ayuda.

Se mantienen los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en la vivienda para la que se solicita la ayuda.
- 2) Tener al menos una factura impagada y haber recibido la carta de la compañía suministradora.
- 3) Ser titular del contrato de suministros o figurar como pagador en las correspondientes facturas.
- 4) Tener ingresos insuficientes.

Para solicitar la ayuda, debes dirigirte a tu Centro de Servicios Sociales con la nota de impago de la empresa suministradora.

Coordinación de Programas
Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”
Información en Tfno: 91 8935051

Nota de Prensa – 18 de julio de 2016

AYUDAS INDIVIDUALES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA PARA EL PAGO DE FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y/O GAS

La Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid publicó recientemente la modificación de algunos de los criterios para la concesión de ayudas para el pago de facturas de suministro eléctrico y/o gas (Iberdrola, Gas Natural Fenosa, Endesa, Eléctrica del Pozo y EDP (Eléctrica de Portugal)), que están siendo gestionadas por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "Las Vegas."

El objetivo de esta modificación ha sido mejorar la accesibilidad a este tipo de ayudas. Así, para ser beneficiario, ya no es obligatorio tener contratada una potencia eléctrica de menos de 4,6 KW, además de que se eliminan los límites de consumo de luz y gas máximos fijados según el número de miembros de la unidad de convivencia para poder acceder a la ayuda.

Se mantienen los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en la vivienda para la que se solicita la ayuda.
- 2) Tener al menos una factura impagada y haber recibido la carta de la compañía suministradora.
- 3) Ser titular del contrato de suministros o figurar como pagador en las correspondientes facturas.
- 4) Tener ingresos insuficientes.

Para solicitar la ayuda, debes dirigirte a tu Centro de Servicios Sociales con la nota de impago de la empresa suministradora.

Coordinación de Programas
Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Vegas"
Información en Tfno: 91 8935051

